



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568**  
**La Banda de Shilcayo**  
**San Martín**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°389-2012-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 12 de Octubre del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Oficio N°001—P.C.D.AA.HH.F.M.2012, de fecha 27 de Setiembre del 2012, presentado por el **Comité de Desarrollo del AA.HH. "Flor de la Molina"**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, en la cual solicita su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, mediante acción democrática con fecha 16 de Setiembre del 2012, los dirigentes de la A.A.H.H. Flor de la Molina en sesión ordinaria se eligió a los nuevos integrantes del Comité de Desarrollo de la Asociación, y;

Que, mediante Oficio N°001—P.C.D.AA.HH.F.M.2012, de la AA.HH. Flor de la Molina, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, solicita el reconocimiento del Comité de desarrollo de la asociación y el registro en el libro de Organizaciones social de Base,

Que, mediante Informe N°054-GDPS-MDBSH-2012, de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social informa que el AA.HH. Flor de la Molina ha presentado los requisitos indispensables para su reconocimiento y la inscripción en el libro de Organizaciones sociales de base.

Que, con Informe N°194-2012-MDBSH, la Gerencia Municipal solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio del Comité de Desarrollo de la AA.HH. Flor de la Molina habiendo cumplido con los requisitos indispensables.

...///





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

///... Resolución de Alcaldía N° 389-2012-MDBSH. 12.10.12.)

- 2 -



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 12 de Octubre del 2012 AL 12 de Octubre del 2013, a la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la AA.HH. "Flor de la Molina", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	Presidente	Jhonson Saldaña Vásquez	33653970
02	Vice Presidente	Roberto Colorado Chuan	33951452
03	Sec. de Actas y Archivos	Norma Basilio Luna	01131758
	Sec. De Deportes	Artidoro Pinchi Hidalgo	80219470
04	Tesorero	Felizandro Peña López	43484806
05	Fiscal	Edwin Rojas Arce	01148574
06	Vocal 1er	Augusto Pilco Sandoval	43043778
07	Vocal 2do	Carmen G. Carrasco Mallqui	07990211
08	Vocal 3er	Eldi chujutalli Tsuiza	00865340

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León  
ALCALDE

